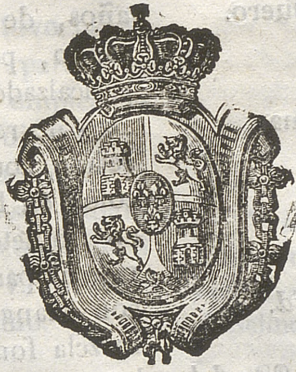


Núm. 122.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 7 de Octubre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 172.

Real decreto convocando á las Diputaciones Provinciales para que celebren su segunda reunion ordinaria.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha expedido con fecha 29 de Setiembre último el Real decreto siguiente:

„Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 8 de Enero de 1845, Vengo en convocar á las Diputaciones Provinciales para que celebren su segunda reunion ordinaria, debiendo dar principio á las sesiones el dia 15 de Octubre próximo.—Dado en Palacio á 29 de Setiembre de 1852.—Está rubricado de la Real Mano.—El Ministro de la Gobernacion—Melchor Ordoñez.”

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos consiguientes. Valladolid 4 de Octubre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 173.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

He observado al examinar los extractos de las cuentas mensuales que se remiten á este Gobierno por consecuencia de lo mandado en diferentes Reales órdenes y circulares, que son varios los Depositarios que consignan mayor cantidad de gastos que la que ha ingresado en las arcas municipales. Si respecto de algunas partidas, tales como las empleadas en correo y manutencion de presos pobres no se puede prescindir por ser atenciones urgentísimas, no así en orden á otras que pueden y deben demorarse ó formalizarse en el mes en que los ingresos lo permitan. A fin, pues, de evitar los males que esta marcha pueda originar al servicio, he resuelto prevenir á los Alcaldes de la

provincia que en lo sucesivo serán devueltos para su reforma todos los extractos de cuentas que contengan gastos sin ingresos, á no ser en el solo caso indicado.

Al mismo tiempo he resuelto encargar á los Alcaldes que á continuacion se expresan, que si en el término de ocho dias no entregan en la Depositaria de este Gobierno los seis reales importe de los modelos de cuentas que se les ha remitido, segun les fué mandado en circular publicada en el Boletín oficial núm. 88, despacharé á su costa Comisionado de apremio que lo verifique. Valladolid 4 de Octubre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Almaráz.	Medina del Campo.
Alcazaren.	Moraleja de las Panaderas,
Aldeamayor.	Matapozuelos.
Ataquines.	Manzanillo.
Amusquillo.	Melgar de arriba.
Berceruelo.	Puras.
Bocigas.	Padilla de Duero.
Barcial de la Loma.	Peñaflor.
Bolaños.	Pesquera.
Campillo.	Palazuelo de Vedija.
Carpio.	Pozuelo de la Orden.
Cervillego.	Quintanilla de abajo.
Castronuño.	Renedo.
Camporedondo.	Robladillo.
Cogeces de Iscar.	Rubí de Bracamonte.
Canalejas de Peñafiel.	S. Miguel del Pino.
Castrillo de Duero.	S. Miguel del Arroyo.
Corrales.	S. Pablo de la Moraleja,
Curiel.	Sardon.
Ciguñuela.	S. Martin de Valvení,
Castrobol.	Tiedra.
Castroponce.	Tamariz.
Fuensaldaña.	Tordehumos.
Geria.	Tudela de Duero,
Hornillos.	Velascálvaro.
La Seca.	Villavellid.
Llano de Olmedo.	Villafranca.
Langayo.	Viana de Cega.



Valbuena.
Valdearcos.
Valdenebro.
Villavaquerin.
Villaco.

Villanueva de Duero.
Villanubla.
Zaratan.
Zorita de la Loma.

Núm. 174.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Villabañez con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.

Los conductores del parte que habia puesto la pareja de Guardias Civiles del puesto de Quintanilla de abajo, establecida entre el sitio titulado Valdesardon, término de Villavaquerin y la Varga, término de Renedo, para el Cabo Comandante de dicho puesto, fueron sorprendidos en el sitio referido de Valdesardon, en la noche última, sobre las once y media á las doce, por seis hombres desconocidos, habiéndoles robado el parte que llevaban, dos capas, dos pares de borceguies, dos navajas, un par de alforjas, un pañuelo y dos caballerías mayores en que iban; pero estas han sido halladas despues por dicha pareja en esta mañana, cuando marchaba al sitio expresado de Valdesardon, las que fueron entregadas á dichos robados, siendo de advertir que despues que pudieron desatarse se dirijieron al Cabo Comandante de dicho Quintanilla quien les acompañó para su venida hasta que se hallaron con la referida pareja.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial encargando á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura de los citados ladrones, poniéndoles en su caso á mi disposicion con los efectos que se les encuentren. Valladolid 30 de Setiembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Señas de los ladrones. Los cinco al parecer con boinas, y el otro con sombrero calañés, éste llevaba una escopeta y canana: otro una pistola y los demas con palos gordos.

Núm. 175.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la madrugada del 15 del actual fué hallada y robada la casa de Francisco Blanco, vecino de Meneses, por tres hombres desconocidos, y cuyas señas se ignoran por completo. Por tanto encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procuren el descubrimiento y captura de los criminales y hallazgo de los efectos en que consistió el robo, que á continuacion se insertan, los que en su caso se remitirán á disposicion del Juzgado de Frechilla. Valladolid 30 de Setiembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Efectos robados. Un caballo de edad de seis

años, de siete y media á ocho cuartas de alzada, capon, pelo castaño algo claro, con cabos negros, paticalzado de un pie, crin y cola cortas, y con algo de rozadura al cuello por haber trillado, aparejado con silla y freno.—Una capa de paño de color en buen uso, con bozos de pana y forrada en muleton aplomado.—Unos zapatos de cabra negros para muger, y un cuchillo grande de cocina con mango de hueso, y tambien un pañuelo de mezcla fondo negro con puntas encarnadas y en buen uso.

Núm. 176.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Villalba del Alcor me dá parte de haber aparecido en el meson de Propios de dicha villa una pollina, cuyas señas se expresan á continuacion, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla, por lo que he dispuesto se inserte este anuncio en el Boletin oficial para que el que se crea con derecho á la citada pollina practique las gestiones oportunas ante el Alcalde de dicho pueblo. Valladolid 30 de Setiembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Señas. Pelo negro peceño, pelilargo, bociblanca, edad cerrada vieja, alzada cinco cuartas y dos dedos.

Núm. 177.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Torrecilla de la Orden me dá parte de haber desaparecido de aquella villa dos caballerías mayores, cuyas señas se insertan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero, y en caso de ser habidas las pongan á disposicion del citado Alcalde con las personas en cuyo poder se encuentren. Valladolid 30 de Setiembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Señas. Una yegua de cinco años, pelo rojo oscuro, alzada siete cuartas y dos dedos, labrada á fuego en un menudillo de la mano izquierda.

Un caballo de cinco años, pelo rojo, y sobre seis cuartas de alzada.

Núm. 178.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Juez de primera instancia de Benavente, en oficio de 15 del corriente, me dá parte de la sumaria que instruye á un pobre cuyo nombre y señas se ignoran, que al parecer era gallego y de bastante edad, por recaer en él sospechas del robo de un pollino de tres años, pelo rucio, entero, y otros efectos que en la noche del 4 del pasado Agosto faltaron á José Prieto, vecino

de Villavera del Agua, en cuya casa estuvo ospedado dicha noche, y como se ignore su paradero, encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura del citado pobre, y en caso de ser habido le pondrán con los efectos que se le encuentren á disposicion del referido Juez. Valladolid 1.º de Octubre de 1852.=El G. I., Anselmo Merino.

7. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	1800
8. ^a . . .	El mismo.	1800
9. ^a . . .	El mismo.	1800
10. ^a . . .	El mismo.	2500
11. ^a . . .	D. Romualdo Mendiola.	800

Y se publica para conocimiento de los que quieran interesarse en la mejora del cuarto hasta el 22 del actual inclusive. Valladolid 5 de Octubre de 1852.=El G. I., Anselmo Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Orense.

La subasta del Boletín oficial de esta provincia para el próximo año de 1853, se verificará el Domingo 7 del mes de Noviembre del corriente año en la casa de este Gobierno de provincia bajo el pliego de condiciones que, en armonía con las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno. Los que gusten hacer sus proposiciones acreditarán antes la entrega de 8000 reales en la Depositaria de este Gobierno, según está prevenido. Orense 29 de Setiembre de 1852.=Agustin de Torres Valderrama.=Lucas G. de Quiñones, Secretario.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Siete Iglesias, dotada con 1600 reales pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion, francas de porte, en el término de treinta dias, á contar desde esta fecha. Valladolid 4 de Octubre de 1852.=El G. I., Anselmo Merino.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 24 de Julio se remataron á censo reservativo las siguientes fincas del Comun de vecinos de Castronuevo.

Don Manuel Ruiz del Portal, Intendente honorario de provincia, Administrador de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la de Valladolid, y Gobernador accidental de la misma en el orden económico, &c.

Hago notorio: que se contrata á pública subasta el surtido necesario de papel, impresiones y libros para el servicio de la renta del derecho de puertas de esta capital en el año de 1853, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se manifiestan en la Escribanía de Hacienda á cargo del infrascrito. El remate único tendrá efecto el dia 15 del mes actual de once á doce de la mañana en los estrados de este Gobierno, no admitiéndose postura que exceda de 4,000 reales. Valladolid 2 de Octubre de 1852.=P. S., Manuel Ruiz del Portal.=El Escribano de Hacienda, Isidoro Lazo.

Ayuntamiento constitucional de Tscar.

Esta Corporacion ha acordado proceder al remate en pública licitacion de los derechos de artículos de consumo correspondientes á esta villa y año próximo de 1853, en conformidad á lo dispuesto en la ley é instrucciones relativas al asunto, con la exclusiva en la venta al pormenor, sirviendo de tipo para la admision de posturas las cantidades que á continuacion se expresan, con el aumento dispuesto por la ley para gastos provinciales y demas:

Suertes.	Rematantes.	Rs. vn.
<i>Prado del Parral.</i>		
1. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2500
2. ^a . . .	D. Romualdo Mendiola.	2320
3. ^a . . .	El mismo.	2442
4. ^a . . .	D. Eugenio Alau.	2610
5. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2500
6. ^a . . .	El mismo.	2500
7. ^a . . .	D. Romualdo Mendiola.	3000
8. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2500
9. ^a . . .	D. Romualdo Mendiola.	2502
10. ^a . . .	El mismo.	3004
11. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2500
12. ^a . . .	El mismo.	2710
13. ^a . . .	D. Romualdo Mendiola.	3002
14. ^a . . .	El mismo.	2610
15. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2820
16. ^a . . .	El mismo.	2610
17. ^a . . .	D. Romualdo Mendiola.	2220
18. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2800
19. ^a . . .	D. Manuel de las Moras.	751
<i>Prado de las Viñas.</i>		
1. ^a . . .	D. Miguel de las Moras.	2000
2. ^a . . .	D. Benito Gala.	1800
3. ^a . . .	El mismo.	1800
4. ^a . . .	El mismo.	1850
5. ^a . . .	El mismo.	1750
6. ^a . . .	El mismo.	1750

	Rs. vn.
Por los derechos del vino.	5700
Por los de aguardiente y licores.	1000
Por los de aceite de oliva.	1600
Por los de vinagre.	40
Por los de carnes en vivo.	3200
Por los de jabon duro y blando.	460

En el expediente instruido que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento constan las condiciones bajo las cuales han de verificarse los remates, que tendrán efecto

en las Casas Consistoriales de esta villa los dias 17 y 24 del próximo mes de Octubre y hora de las once de sus respectivas mañanas en adelante. Iscar 24 de Setiembre de 1852. =El A. P., Valentin Alcalde.=Felipe Muñoz, Secretario.

Alcaldia constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Esta Corporacion municipal que presido, consiguiente con las órdenes que la están comunicadas, ha acordado anunciar en el Boletin oficial el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo para el año de 1853, ó mas si hay postor, bajo las diferentes condiciones sentadas en su expediente, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<u>Rs. vn.</u>
Por los derechos del vino y vinagre.	770
Por los de aguardientes.	130
Por los de aceite y jabon.	260
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto y los despojos.	420
Total.	<u>1580</u>

Y en unos y otros ramos sus recargos respectivos.

Los que gusten interesarse podrán acudir á estas Salas Consistoriales los dias 17 y 24 del próximo mes de Octubre de once á doce de sus mañanas, que se celebrarán sus remates. Moraleja de las Panaderas 26 de Setiembre de 1852. =El A. C., Juan Garcia.=Tomás Villareal, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

Por acuerdo del mismo se sacan en arrendamiento, y en dos públicos remates, el aprovechamiento de la piña y piñon existente en los dos pinares de los Propios de la citada villa, y el primero tendrá lugar en su Sala Consistorial á las doce de su mañana del Domingo 17 de actual, y el segundo y perentorio en dicho sitio y á la misma hora del siguiente 24. Simancas 5 de Octubre de 1852. =El Alcalde Presidente, Pedro Herrero.=Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

Don Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente y término de treinta dias siguientes al de su insercion se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores á los bienes que pertenecieron al difunto Gregorio Gomez, natural que fué de esta villa, y sobre cuya adjudicacion pende en este Juzgado el correspondiente expediente promovido por Francisca Fernandez, viuda, de esta vecindad, como tutora y curadora de sus dos hijos Eustaquio y María Gomez, hermanos de aquel, para que dentro del plazo fijado se presenten á deducir su derecho por la Escribanía del actuario y Procurador autorizado legalmente; en la inte-

ligencia que de así no hacerlo les parará el perjuico que haya lugar. Dado en Villalon á 11 de Setiembre de 1852. =Mariano Gallego.=Por mandado de su Señoría, Emidio de la Riva.

Don Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A todas las Autoridades y dependientes de Proteccion y Seguridad pública, hace saber: Que en la noche del 13 del corriente para amanecer el 14, dos hombres enmascarados, uno de cinco pies tres pulgadas de estatura, delgado, vestido con pantalon y chaqueta de paño Villaslada oscuro, con sombrero gacho; y el otro mucho mas bajo, regordete, con calzon y chaqueta de paño rojo, botas de fábrica de Rioseco con correas colgando, y sombrero gacho á la cabeza, sorprendieron en la cama y robaron á Santiago Garcia, vecino de Cuenca, 9,980 reales que tenia en dos talegos de estopa que tambien le llevaron; con cuyo motivo estoy sustanciando la correspondiente causa, en la que he dispuesto la insercion de este hecho en el Boletin oficial de esta provincia, para que en el caso de que tengais noticia ó las adquirais de quienes fueron los dos ladrones, procedais á su captura y remision á este Juzgado, pues en ello se interesa la mas cumplida y recta administracion de justicia. Dado en Villalon á 16 de Setiembre de 1852. =Mariano Gallego.=Por mandado de su Señoría, Emidio de la Riva.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 3 de Octubre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 178 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . 3,766..
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados. . . 616.. 30

El Director de Semana,
José de Casas Lezcano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía del Canal de Castilla.=Direccion Local.

Para el dia 15 de actual estará habilitado y navegable el trozo de Canal del Norte desde la 7.^a exclusiva á Alar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los Señores especuladores y fabricantes. Valladolid 3 de Octubre de 1852. =El Director Local, José Rafo.

Quien hubiese encontrado una mula que se extravió el dia 28 del mes anterior de Setiembre á la salida de Valladolid, de edad de 30 meses, alzada siete cuartas menos dos dedos, un poco roma, pelo negro y algo mal hecha de la parte zaquera, se servirá dar aviso á su dueño Guillermo Astudillo, que vive en Palencia, calle Mayor núm. 168, quien dará su hallazgo.